Expediente: **1088/19**
Carátula: **VEGA JOSE GERARDO C/ NODOS ELECTRICOS S.A., EZENTIS ARGENTINA S.A. Y COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - EZENTIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20296668908 - COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION, TRANSENER S.A.-DEMANDADO
20175135562 - NODOS ELECTRICOS S.A., -DEMANDADO
20282230403 - VEGA, JOSE GERARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1088/19

H105025214655

JUICIO: VEGA JOSE GERARDO c/ NODOS ELECTRICOS S.A., EZENTIS ARGENTINA S.A. Y COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1088/19.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por los letrados Palacio, García Arnera, Pregot Buriek y Romano Posse el 07/08/2024:

1. De conformidad con lo solicitado, ***fijo audiencia para el día 13 de agosto del cte. año a horas 10:00***, a los fines que los presentantes ratifiquen y/o rectifiquen los términos del convenio presentado el 07/08/2024.

2. Pongo en conocimiento de los presentantes, que la audiencia audiovisual en cuestión, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 874 6797 7849, Código de acceso: 488226**. Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

3. Sin perjuicio de lo antes dispuesto proceda Secretaría a **abrir una cuenta bancaria** extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Una vez realizada la apertura deberá informar el número de la cuenta y su CBU

4. En mérito a lo antes dispuesto y las facultades de dirección del proceso otorgadas por el Art. 10 del CPL dispongo:

a. Atenta a la naturaleza del escrito de convenio presentado por las partes en el proceso **SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS QUE ESTUVIERAN CORRIENDO EN ESTA CAUSA COMO ASI**

TAMBIEN EN LOS CUADERNOS DE PRUEBAS a partir del cargo de la presentación digital del 07/08/2024, los que serán reabiertos el día de la audiencia.

b. Tome razón Secretaría de lo dispuesto en el punto 4.a de la presente providencia **y en consecuencia deje la debida constancia actuarial** en cada uno de los cuadernos de pruebas pertenecientes a estos autos.

5. Solicito a los letrados que a título de colaboración **adjunten digitalmente** copia digital de escrito de convenio en **archivo de texto (doc)** y de sus constancias de opción ante AFIP..DHCM-1088/19.

Actuación firmada en fecha 07/08/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.